



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas, se publicó en estrados físicos y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de dos (02) fojas útiles; recaído al auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-09/2021, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto, de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, constante de una (02) fojas útiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**



**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, número IEE/PSVPG-09/2021, y toda vez que las denunciantes omitieron dar contestación al auto de fecha nueve del presente mes y año, en el que esta Dirección Jurídica solicitó a las denunciadas CC. Guadalupe Balvaneda Ochoa González y Carmina Islas Rosas que proporcionaran en el término de tres días el domicilio en el que pudieran ser notificados los CC. Ariel Amparán, Iván Córdova, Cristy Márquez y Alberto Murrieta, o bien, en su defecto, proporcionaran más datos referentes a los señalados ciudadanos, tales como los nombres completos de los denunciados; esto para contar con los elementos mínimos para que se pueda ejercer la facultad investigadora con la que cuenta esta Dirección.

En consecuencia, se requiere, por última ocasión, a las CC. Guadalupe Balvaneda Ochoa González y Carmina Islas Rosas, para que proporcionen a esta Dirección Jurídica, en el término de **tres días**, contados a partir de la legal notificación del presente, datos precisos sobre las personas a quienes quieren atribuir el carácter de denunciados, tales como nombres completos, domicilio, y diversos que permitan a esta autoridad identificarlos plenamente, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento, **se tendrá por no interpuesta** la denuncia de mérito en contra de los CC. "Ariel Amparán", Iván Córdova", "Cristy Márquez" y "Alberto Murrieta", es decir, sólo se tendrá por interpuesta en contra de los CC. Rosendo Elíseo Arráyales Terán, Alejandro de la Torre Domínguez y Alba Luz Borbón Flores, por la presunta comisión de actos de Violencia Política por Razones de Género en su perjuicio.

Sirve como sustento de lo anterior el criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante jurisprudencia 16/2011 **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA"**.

Por lo anteriormente expuesto, notifíquese a las denunciante en los medios autorizados para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del auto dictado dentro del del Expediente: IEE/PSVPG-09/2021, de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, por lo que a las catorce horas con un minuto del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

